

130 -19.64

**INFORME FINAL DE VISITA FISCAL
FASE II**

81. MUNICIPIO CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, noviembre de 2020**

PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental	Leonor Abadía Benítez
Director de Control Fiscal	Juan Pablo Garzón
Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Marcela Inés Meneses López
Subdirector Técnico Cercofis Palmira	Danny Andrés Arévalo Jaramillo
Subdirector Técnico Cercofis Tuluá	Gabriel Fontal Grisales
Representante Legal de la Entidad Auditada	Carlos Alberto Orozco Franco
Equipo de Auditoria:	Gabriel Fontal Grisales

Tabla Contenido

CARTA DE CONCLUSIÓN	4
1. INTRODUCCION	6
3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL VIRTUAL	8
3.1 CONTROL DE LEGALIDAD	8
4.1 Cuadro Resumen de Hallazgos	11

CARTA DE CONCLUSIÓN

Santiago de Cali,

Doctor
CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO
Alcalde
Municipio Caicedonia Valle del Cauca.

Asunto: Visita Fiscal Fase II

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados mediante acto legislativo 04 del 18 septiembre de 2019, el cual fue reglamentado mediante el Decreto 403 de 2020, practicó visita fiscal al ente que usted representa, a través de la evaluación de la contratación resultado de mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe de la Visita Fiscal que contenga el resultado sobre la gestión adelantada.

El presente informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la visita fiscal practicada, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento sobre la contratación adelantada por el sujeto de control, con el fin de dar un concepto en virtud de la inversión de recursos realizada con motivo de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, atemperado a la normatividad vigente y de conformidad a la declaratoria de Urgencia Manifiesta, realizada a través del Decreto 100 del 05 junio de 2020 del Municipio Caicedonia Valle del Cauca

Por tanto, la actuación administrativa se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función de control que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mayor bienestar de la población en su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, quienes, atemperándose al cumplimiento de la normatividad actual, realizaron las diligencias a través de medios electrónicos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El municipio de Caicedonia, no presentó hallazgos administrativos en el presente proceso de visita fiscal fase II, por lo tanto, no requiere de presentar plan de mejoramiento.

Atentamente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

1. INTRODUCCION

Ante la actual situación de pandemia ocasionada por el COVID-19 y en cumplimiento de nuestro deber misional, la Contralora Departamental del Valle del Cauca, mediante instalación de visita fiscal virtual, solicitó a todos los sujetos de control que hubiesen declarado la urgencia manifiesta en su territorio y/o entidad, dar cumplimiento estricto a las diferentes actuaciones que como organismo de control podíamos ejecutar, para lo cual ordenó el reporte de información relacionada con la asignación y ejecución de los recursos destinados a atender la emergencia generada por el COVID – 19, en especial, la información concerniente a actos de declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública, así como la totalidad de la contratación concerniente a la ejecución de los recursos destinados a la emergencia y la fuente de los mismos, buscando con esto velar por que haya sido correcta su utilización y efectividad.

Durante la visita fiscal virtual se revisó y evaluó, la información documental remitida por el Municipio de Caicedonia, en el marco de lo contratado y ejecutado desde el inicio de la declaratorio de urgencia manifiesta o calamidad pública desde el día 06 de mayo hasta el 13 de julio de 2020, en lo referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de ley, objeto contractual, labores de supervisión, interventoría, seguimiento, liquidación de los contratos, reporte de la contratación en el SECOP y cumplimiento de normas externas e internas aplicables a los sujetos de control en el componente de Control de Gestión.

Todo esto bajo los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección Operativa de Control Fiscal, teniendo como soporte la situación generada por la emergencia sanitaria COVID 19, la Guía de Auditoría de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el Sistema de Gestión de Calidad y la Resolución Reglamentaria N° 006 de 2020, por medio del cual se conforma un Grupo GRI, se aplicaron los procedimientos vigentes y se realizaron las pruebas sustantivas que la comisión encargada de ejecutar la visita fiscal consideró necesarias para practicar el examen y fundamentar sus conceptos y opiniones.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La visita fiscal virtual a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante Visita Fiscal, revisó y analizó la documentación mediante medios tecnológicos a la contratación realizada y ejecutada por el Municipio de Caicedonia en virtud de la urgencia manifiesta generada por la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

En este proceso se evaluaron los contratos realizados amparándose en la Urgencia Manifiesta y los contratos realizados que guardaran relación en sus actividades con la pandemia producida por el COVID 19. Con el fin de ejercer un control fiscal en tiempo real sobre situaciones que por su misma naturaleza sean de importancia y materialidad y presenten riesgos en la administración, uso y disposición de los recursos, bienes o fondos públicos.

Se evaluó el 100% de la contratación de urgencia manifiesta y toda la relacionada con el COVID-19.

En la visita fiscal virtual no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la visita.

3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

A partir de la información remitida por el sujeto de control y la revisión realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, del cual se descargó la documentación disponible: certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y contrato entre otros documentos aportados también por el ente auditado para lograr un cruce de información entre lo rendido y lo aportado por el Municipio de Caicedonia.

Con esta información documental se verificó técnicamente las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos relacionados anteriormente, haciendo énfasis en la ejecución del contrato, cumplimiento de actividades y posibles beneficios generados.

De igual forma se establecieron mecanismos y uso de tecnologías (video llamadas internet, telefonía celular entre otros), para corroborar en lo posible las evidencias aportadas por el ente auditado y que fuera soporte en nuestras indagaciones. Es importante aclarar que no se realizó ningún tipo de trabajo en las instalaciones físicas del municipio de Caicedonia Valle del Cauca

En desarrollo de las acciones de control y vigilancia enmarcadas para atender y conjurar la crisis que se presenta con ocasión de la afectación generada por el contagio del Coronavirus COVID-19, a través del Decreto N° 100-05 junio 2020, el alcalde prorrogó la calamidad pública en el Municipio de Calcedonia Valle de Cauca.

Así mismo, el municipio de Calcedonia, podrá efectuar conforme lo establece el decreto 111 de 1996, el decreto 512 del 2 abril 2020 del gobierno nacional y el estatuto orgánico del presupuesto municipal, podrán hacer los traslados y modificaciones dentro del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2020, para mitigar el impacto que genere la declaratoria de emergencia social, económica y ecológica del gobierno nacional COVID 19

3.1 CONTROL DE LEGALIDAD

Es indispensable señalar que para efectos de la revisión de la contratación directa generada como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria y mantenimiento del orden público, corresponde a esta entidad de control, verificar que se hayan cumplido los preceptos legales atinentes al estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), como quiera que dentro del mismo se establece el

procedimiento legal estándar para la realización de contratación de mínima cuantía, el principio de transparencia ampliamente desarrollado a través de la Ley 1712 de 2014, en donde se determina la obligación de las entidades públicas de informar a los ciudadanos las contrataciones que se encuentran adelantando; a pesar de que se trate de Contratación directa, ello no es óbice para que se omitan los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, moralidad, debido proceso, que son transversales al proceso contractual, y de obligatoria observancia en todos los entes públicos, sometidos o no al imperio del Estatuto de contratación del Estado Colombiano.

En consecuencia, tales preceptos y principios, ampliamente plasmados en las leyes en referencia, así como las determinadas en el Decreto 1082 de 2015, son los parámetros que de manera general sirven para la orientación del ente de control a efectos de realizar de forma imparcial la revisión de la actividad contractual, presentada por el sujeto de control.

De acuerdo con lo anterior el equipo auditor en ejercicio de la visita determinó lo siguiente:

Revisión y Seguimiento a los Contratos, originados por el COVID-19

Es importante señalar, que los contratos aquí contenidos fueron tomados en la consulta realizada en la plataforma del SECOP, del 06 mayo la fecha de corte, 13 de julio de 2020, que corresponde al 100% de los contratos que se realizaron referente al Covid-19, además de que todas las acciones de la visita fiscal virtual están consignadas en los papeles de trabajo que estuvieron encaminadas al análisis de precios y ejecución de los contratos con sus respectivas evidencias. Los contratos examinados están relacionados en el siguiente cuadro

Cuadro N°01
Relación de Contratos Municipio Caicedonia, Urgencia Manifiesta fase II

N°	Número de Contrato O proceso SECOP	Valor del Contrato	Fecha de Suscripción	Objeto Contractual	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Ejecutados	En ejecución
1	146	\$ 1.000.000	Junio 10-2020	PRESTACION DE SERVICIOS TRANSPORTE 350 MERCADOS DONADOS GOBIERNO ACIONAL CALI-CAICEDONIA	10/06/2020	15/06/2020	X	
TOTAL		\$1.000.000.						

El presente cuadro muestra un (1) contrato por un valor de \$ 1.000.000.00; el cual se encuentra ejecutado.

A continuación, se evalúa y se conceptúa sobre el control y seguimiento de la ejecución a los contratos:

Contrato: No 146 10 junio 2020

Objeto: Transporte 350 mercados Cali-Caicedonia

Valor: \$ 1.000.000

Contrato: Liquidado

Contratista: Carlos Arturo Roa Giraldo

El presente contrato de prestación de servicios, celebrado con persona natural, su objeto contractual fue transportar 350 kit alimentarios enviados por el gobierno nacional para mitigación de la crisis generada por la declaratoria de emergencia social, económica y ecológica, desde la ciudad de Cali (Coliseo Evangelista Mora) hasta el municipio de Caicedonia; dicho contrato tiene todos los soportes exigidos por la ley y evidencias del informe del supervisor, además de que los costos están ajustados a los rangos de movimiento de carga de las empresas transportadoras que regula el ministerio de transporte, una de esas empresas a la que se le consulto el costo de este servicio, fue la empresa SET CARGA SAS. Propietario Omar Cobo Celular 318 547 6058, donde incluye cargue y descargue por un monto de \$ 1.000.000, para este caso transportarían 10 toneladas de carga como lo indican los estudios previos del contrato anexos en los documentos del proceso; en el soporte de pago se le hicieron los descuentos de ley una vez liquidado el contrato según comprobante de pago anexo en el folio 102 del libreto documental por \$ 902.000, en el informe del supervisor hay evidencias del cargue y descargue del objeto de dicho contrato, en concepto del auditor el mismo se celebró ajustado a los precios del mercado y con todos los requerimientos de ley y bajo los efectos del decreto de prórroga de calamidad pública No.100-05-06-2020 dado por el representante legal del municipio de Caicedonia Valle.

4. ANEXOS

4.1 Cuadro Resumen de Hallazgos

VISITA FISCAL FASE II VIRTUAL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA						
No. hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
0	0	0	0	0	0	0